MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACION DE OFERTA No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024.
(07 de mayo de 2024)

Señor
HERNAN DARIO CASTRO ARROYO
CC. 1.140.873.839 Expedida en Barranquilla.
Representante Legal
INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Nit: 900.646.731 – 3
CRA 76 82B 73 LOC. 2
Barranquilla - Atlántico
Teléfono: 3008958406
Correo electrónico: gerencia@solcucionesindute.com

REF: PROCESO MINIMA CUANTÍA No 065-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 065-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día **25 de abril de 2024**, como Representante Legal de **INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Cuyo objeto es el ***SUMINISTRO, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN (UNIFORME CON LOGO OFICIAL Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	**901.540.734-2**
Contratista.	**INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
Nit o CC.	900.646.731 – 3
Matricula mercantil.	577.350
Régimen de ventas.	Impto. renta y complementario. régimen ordinar
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA

Dirección	CRA 76 82B 73 LOC. 2
Teléfono/fax.	3008958406 .
E-mail.	gerencia@solcucionesindute.com
Ciudad.	Barranquilla - Atlántico
N° de Cuenta.	55400001389
Banco.	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta.	CORRIENTE
Nombre del Titular.	INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Certificado de Disponibilidad.	No. **10324 del 01 de febrero de 2024**
Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10324 del 01 de febrero de 2024.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto	***SUMINISTRO, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN (UNIFORME CON LOGO OFICIAL Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA***
3.1.1. Alcance del Objeto	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista, las siguientes: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato de suministro. El Contratista se compromete a suministrar bienes fabricados con materiales de excelente calidad, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas en la respectiva orden de compra por parte del JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA DMBAQ. El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato con su respectiva factura original. La contratita se compromete a traer muestras de las telas a utilizar, antes de la confección de los uniformes a fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato en un lapso de tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles siguientes a la solicitud de pedido escrita por parte del señor JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA DMBAQ.

3.2. Tipo de Contrato	Suministro
3.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato previo cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución, hasta el **31 de Agosto de 2024** o hasta agotar los recursos.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	El Contratista se obliga a efectuar la entrega de los bienes objeto de suministro en el Almacén del DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA. Vía 40, Cra. 58 Esquina – Barranquilla. En horarios de 08:00Am hasta las 05:00PM de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor
3.6. Valor del Contrato	El presupuesto oficial para esta contratación es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.752.000,00)**
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10324 del 01 de febrero de 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.
3.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.

	En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
3.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-095, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$, para el caso específico seria así: #$15-01-11- 095;CONTRATO XXX-ARC DISAN-DMBAQ-2024; edwin.hernandez@armada.mil.co#$

3.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
3.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

	9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista 11. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan. 12. No exceder bajo ninguna circunstancia el valor oficial del contrato a suscribir, de presentarse, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista.. 13. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la **Coordinación** del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades.
3.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. ▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. ▪ Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.
3.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
3.14. Obligaciones del DMBAQ	**1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única

3.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla, en la vía 40, CLL 58 ESQ
3.17. Documentos	Los documentos que soportarán el **contrato** son: ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ Estudio Previo. ❖ Invitación Pública. ❖ Propuesta del Oferente seleccionado. ❖ Carta de aceptación ❖ Aprobación de la Garantía Única.
3.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA asignará como Supervisor **AASD LUZ YENNY HOLGUÍN QUEZADA,** secretaria jefatura DMBAQ, quien asumirá, además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes **OBLIGACIONES:** **1)** Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008 y Ley 1676 de 2013. **2)** Suscribir el acta de recibo a satisfacción. **3)** Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten respecto del suministro objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del DMBAQ. **4)** Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a **declarar el incumplimiento del contrato** (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **5)** Cumplir con las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado: • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad

	Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
3.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DMBAQ**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
3.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DMBAQ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II

	BARRANQUILLA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
3.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
3.23. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
3.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
3.25. Código UNSPSC	53102710 – Uniformes corporativos
3.26. Evaluadores	Evaluador Económico: S1 ARMANDO MARTÍNEZ BORJA, armando.martinez@armada.mil.co Teléfono: 6053319576 Evaluador Técnico: SJ CONSUEGRA PAEZ CARLOS ARTURO, carlos.consuegra@armada.mil.co. (ALAMCENISTA DMBAQ) Teléfono: 3319576.

	Evaluador Jurídico: PD SERGIO DE LA ROSA VERGARA, sergio.delaros@armada.mil.co Teléfono: 6053319576
3.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. **No. 065-ARC-DISAN-DMBAQ-2024**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **31 de Agosto de 2024,** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

Teniente de Fragata **MONICA HIGUITA ALARCON**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ Fernández Miranda Juan
Jefe de Contratos DMBAQ.

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica DMBAQ

Zaira Barrero Pinzón
Asesora Jurídica
DMBAQ
T.P. 265325

ANEXO TECNICO ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAOR TOTAL
1	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR NEGRO FORRO INTERNO CON ESCUDO SANIDAD NAVAL, TRES BOTONES DELANTEROS Y TRES BOTONES DECORATIVOS EN MANGA, BOLSILLOS RIBETEADOS EN FRENTE Base: 22976 BATAR/LYCRA Stock: 32498 Color: 194007 Ancho: 151+/-3cm Peso: 217+/-11g/m2	2	$ 98.500	$ 197.000
2	PANTALÓN CLÁSICO COLOR NEGRO CON BOLSILLO RELOJERO INTERNO, TALLE ALTO, PRETINA ANCHA CON DOS BOTONES. Base: 22976 BATAR/LYCRA Stock: 32498 Color: 194007 Ancho: 151+/-3cm Peso: 217+/-11g/m2	2	$ 71.500	$ 143.000
3	BLUSA BLANCA, CUELLO TIPO CAMISERO, MANGA CORTA, BOTONES NEGROS DELANTEROS Y BOTONES DECORATIVOS EN MANGA Y CUELLO, ACUERDO IMAGEN. Base: 22319 RESORT LC Stock: 24166 Color: 110601-1002 Ancho: 151+/-2cm Peso: 137+/-7g/m2.	2	$ 61.500	$ 123.000

4	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR BEIGE FORRO INTERNO CON ESCUDO SANIDAD NAVAL, TRES BOTONES DELANTEROS Y TRES BOTONES DECORATIVOS EN MANGA, BOLSILLOS RIBETEADOS EN FRENTE. Base: 22976 BATAR/LYCRA Stock: 32498 Color: 141107 Ancho: 151+/-3cm Peso: 217+/-11g/m2	2	$ 108.500	$ 217.000
5	PANTALÓN CLÁSICO COLOR BEIGE CON BOLSILLO RELOJERO INTERNO, TALLE ALTO, PRETINA ANCHA CON DOS BOTONES. Base: 22976 BATAR/LYCRA Stock: 32498 Color: 141107 Ancho: 151+/-3cm Peso: 217+/-11g/m2	2	$ 61.500	$ 123.000
6	BLUSA LILA MANGA 3/4 CON CHARRETERA CON LOGO DE SANIDAD NAVAL. BASE: 22693 QUEEN STOCK: 66919 COLOR: 143812 ANCHO: 170+/-3CM PESO: 100+/-5G/M2	2	$ 61.000	$ 122.000
7	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR GRIS FORRO INTERNO CON ESCUDO SANIDAD NAVAL, TRES BOTONES DELANTEROS Y TRES BOTONES DECORATIVOS EN MANGA, BOLSILLOS RIBETEADOS EN FRENTE BASE: 22741 STEFANO/LYCRA STOCK: 29480	2	$ 105.000	$ 210.000

	COLOR: 174014 ANCHO: 153+/- 3CM PESO: 205+/-10G/M2			
8	PANTALÓN CLÁSICO COLOR GRIS CON BOLSILLO RELOJERO INTERNO, TALLE ALTO, PRETINA ANCHA CON DOS BOTONES. BASE: 22741 STEFANO/LYCRA STOCK: 29480 COLOR: 174014 ANCHO: 153+/- 3CM PESO: 205+/-10G/M2	2	$ 55.500	$ 111.000
9	BLUSA AZUL, CUELLO TIPO CAMISERO, MANGA CORTA, BOTONES DECORATIVOS EN MANGA , ACUERDO IMAGEN. BASE: 22741 STEFANO/LYCRA STOCK: 29480 COLOR: 174014 ANCHO: 153+/- 3CM PESO: 205+/-10G/M2	2	$ 55.500	$ 111.000
10	ZAPATOS SECRETARIALES 100% CUERO, CONFOR, TACON BAJO.	6	$ 108.500	$ 651.000
11	PANTALÓN HOMBRE CORTE CLÁSICO, SIN PRENSES, CREMALLERA CLÁSICA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS DIAGONALES DELANTEROS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA Y CON BOTÓN, BOTA RECTA. COLOR GRIS OSCURO. Base: 22942 BOGAZ LYCRA Stock: 31949 Color: 190303 Ancho: 150+/-12cm Peso: 241+/-12g/m2	3	$ 68.500	$ 205.500

12	CAMISA CLÁSICA DE HOMBRE MANGA CORTA CUELLO DURO PARA CORBATA CON BOTONES, CON BOLSILLO DELANTERO SIN TAPA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS, CON EL LOGO DEL ESCUDO DE LA SANIDAD NAVAL BORDADO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE 6 X 4 CMS. COLOR DE LA CAMISA AZUL BASE: 22293 ALESSIO STOCK: 23760 COLOR: 163920-8137 ANCHO: 153+/-3CM PESO: 112+/-8G/M2	1	$ 55.500	$ 55.500
13	CAMISA MANGA CORTA HOMBRE CLÁSICA MANGA LARGA CUELLO DURO PARA CORBATA CON BOTONES, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS, CON EL LOGO DEL ESCUDO DE LA SANIDAD NAVAL BORDADO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE 6 X 4 CMS. BASE: 22396 METRO LC STOCK: 50084 COLOR: 110601 ANCHO: 151+/-3CM PESO: 109+/-5G/M2	2	$ 55.500	$ 111.000
14	ZAPATOS ESPECIALES PARA DIABETICO MATERIAL TRANSPIRABLE, NATURAL, FLEXIBLE, COMODO, PUNTERA ANCHA Y ALTA, CON PROFUNDIDAD DENTRO DEL ZAPATO, CERRADOS, CON TACON DE 2 A 5 CM, CON FORRO INTERNO SIN COSTURAS, SUELAS ERGONOMICAS.	3	$ 205.000	$ 615.000

15	CAMISA ANTIFLUIDOS SIN COSTURA AL FRENTE, CON DOS PINZAS EN LA ESPALDA PARA LAS MUJERES, PARA LOS HOMBRES SIN PINZA, CON LARGO HASTA DEBAJO DE LA CADERA, CUELLO V, MANGA CORTA, TRES BOLSILLOS TIPO PARCHE, UNO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA SOBREPUESTO CON ESCUDO BORDADO A COLOR DE LA SANIDAD NAVAL EN UN DIAMETRO DE 07 CENTIMETROS Y APELLIDOS, NOMBRES, PROFESIÓN Y GRADO EN COLOR BLANCO Y DOS BOLSILLOS EN COSTADO INFERIOR Base: 22400 VENDAVAL CRUSHE Stock: 15659 Color: 184029-7468 Ancho: 152+/-2cm Peso: 117+/-15BHlg/m2	23	$ 75.000	$ 1.725.000
16	PANTALÓN LARGO TIPO RELAX EN TELA ANTI FLUIDOS, CON RESORTE EN CINTURA, BOTA RECTA SIN FORRO, COLOR AZUL, BOLSILLOS LATERALES, TIRO ALTO. Base: 22400 VENDAVAL CRUSHE Stock: 15659 Color: 184029-7468 Ancho: 152+/-2cm Peso: 117+/-15g/m2	23	$ 68.500	$ 1.575.500

17	BATA MANGA LARGA DE TELA ANTI FLUIDOS, COLOR AZUL CON PUÑOS ELÁSTICOS Y BOLSILLOS INFERIORES, CON CIERRE DE CORREDERA, CON LARGO HASTA DEBAJO DE LA CADERA, TRES BOLSILLOS TIPO PARCHE, UNO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA SOBREPUESTO CON ESCUDO BORDADO A COLOR DE LA SANIDAD NAVAL EN UN DIAMETRO DE 07 CENTIMETROS Y APELLIDOS, NOMBRES, PROFESIÓN Y GRADO EN COLOR BLANCO Y DOS BOLSILLOS EN COSTADO INFERIOR Base: 22400 VENDAVAL CRUSHE Stock: 15659 Color: 184029-7468 Ancho: 152+/-2cm Peso: 117+/-15g/m2	22	$ 61.500	$ 1.353.000
18	ZAPATOS TIPO TENIS, CERRADOS ,ANTIDESLIZANTES, COLOR AZUL OSCURO. SUELA DOBLE DENSIDAD, PLANTA EN FIBRA SINTÉTICA ANTI BACTERICIDA, PLANTILLA O TALONERA EN POLIURETANO CONFORT ANSTIMICOTICA PREFORMADA.	23	$ 165.500	$ 3.806.500
19	GORRO COLOR AZUL, TELA ANTI FLUIDOS	22	$ 13.500	$ 297.000
VALOR TOTAL OFERTA			**$ 1.555.500**	**$ 11.752.000**

IMAGEN DOTACION PERSONAL CIVIL

Administrativo Femenino Modelo 01

PANTALON Y CHAQUETA NEGRA Y CAMISETA BLANCA CON BOTONES NEGROS

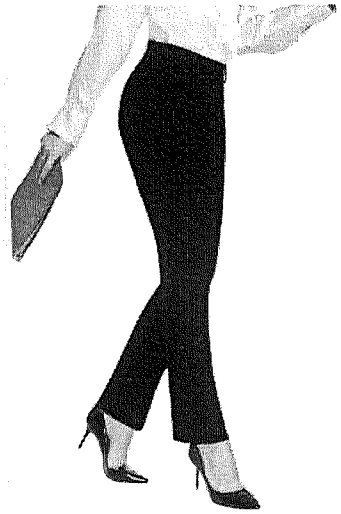

ITEM A: Chaqueta manga larga con forro interno color negro con escudo Sanidad Naval, tres botones delanteros y tres botones decorativos en manga, bolsillos ribeteados en frente

Base: 22976 BATAR/LYCRA

Stock: 32498

Color: 194007

Ancho: 151+/-3cm

Peso: 217+/-11g/m2

ITEM B: Pantalón clásico Color Negro con Bolsillo relojero interno, talle alto, pretina ancha con dos botones.

Base: 22976 BATAR/LYCRA

Stock: 32498

Color: 194007

Ancho: 151+/-3cm

Peso: 217+/-11g/m2

ITEM C: BLUSA BLANCA, CUELLO TIPO CAMISERO, MANGA CORTA, BOTONES NEGROS DELANTEROS Y BOTONES DECORATIVOS EN MANGA Y CUELLO, ACUERDO IMAGEN.

Base: 22319 RESORT LC

Stock: 24166

Color: 110601-1002

Ancho: 151+/-2cm

Peso: 137+/-7g/m2.

Administrativo Femenino Modelo 02

PANTALON Y CHAQUETA BEIGE Y CAMISETA LILA

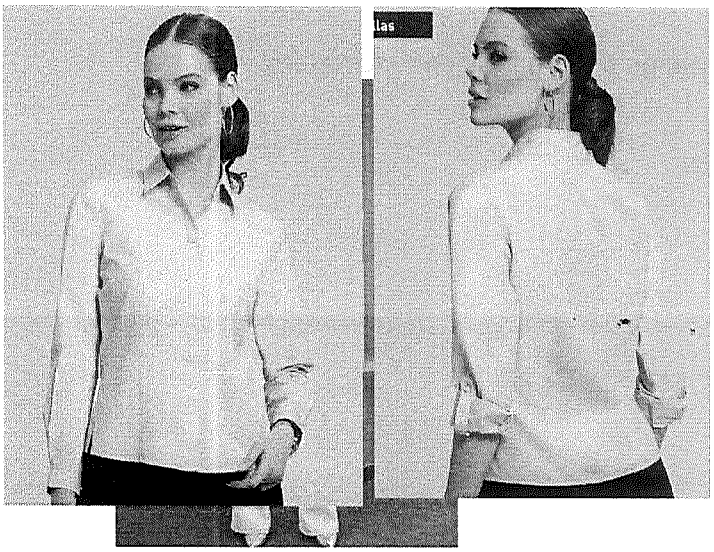

ITEM A: Chaqueta manga larga con forro interno color beige con escudo Sanidad Naval, tres botones delanteros y tres botones decorativos en manga, bolsillos ribeteados en frente.

Base: 22976 BATAR/LYCRA

Stock: 32498

Color: 141107

Ancho: 151+/-3cm

Peso: 217+/-11g/m2

ITEM B: Pantalón clásico Color beige con bolsillo relojero interno, talle alto, pretina ancha con dos botones.

Base: 22976 BATAR/LYCRA

Stock: 32498

Color: 141107

Ancho: 151+/-3cm

Peso: 217+/-11g/m2

ITEM C: Blusa lila manga tres cuartos con charretera.

Base: 22693 QUEEN

Stock: 66919

Color: 143812

Ancho: 170+/-3cm

Peso: 100+/-5g/m2

Administrativo Femenino Modelo 03

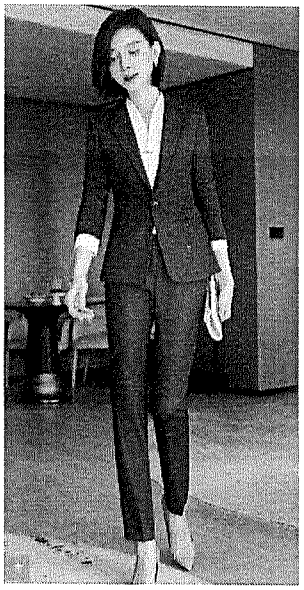

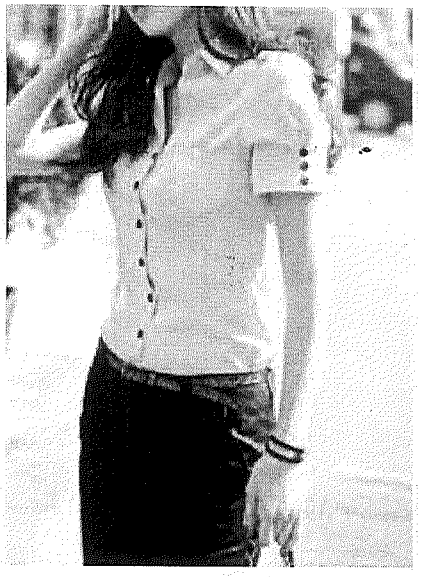

ÍTEM A: Chaqueta manga larga con forro interno color gris con escudo Sanidad Naval, tres botones delanteros y tres botones decorativos en manga, bolsillos ribeteados en frente.

Base: 22741 STEFANO/LYCRA

Stock: 29400

Color: 174014

Ancho: 153+/-3cm

Peso: 205+/-10g/m2

ÍTEM B: Pantalón clásico con bolsillo relojero interno, talle alto, pretina ancha con dos botones.

Base: 22741 STEFANO/LYCRA

Stock: 29400

Color: 174014

Ancho: 153+/-3cm

Peso: 205+/-10g/m2

ÍTEM C: Blusa azul, manga corta, cuello tipo camisero, botones de cierre y botones en manga

Base: 22540 UNIVERSAL RIPST

Stock: 25544

Color: 153915

Ancho: 151+/-3cm

Peso: 129+/-2g/m2

ZAPATOS SECRETARIALES 100% CUERO, CONFOR, TACON BAJO.

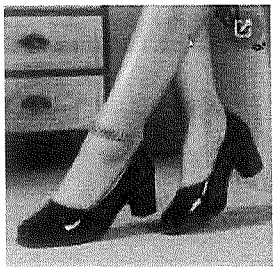

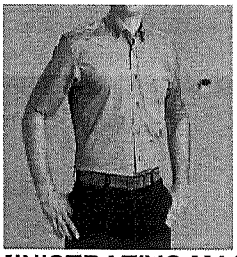

PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

Camisa clásica de hombre manga corta cuello duro para corbata con botones, con bolsillo delantero sin tapa, cierre con botones delanteros sintéticos, con el logo del escudo de la sanidad naval bordado en la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cms. Color de la camisa azul

BASE: 22293 ALESSIO

STOCK: 23760

COLOR: 163920-8137

ANCHO: 153+/-3CM

PESO: 112+/-8G/M2

Camisa manga corta hombre clásica manga larga cuello duro para corbata con botones, cierre con botones delanteros sintéticos, con el logo del escudo de la sanidad naval bordado en la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cms.

BASE: 22396 METRO LC

STOCK: 50084

COLOR: 110601

ANCHO: 151+/-3CM

PESO: 109+/-5G/M2

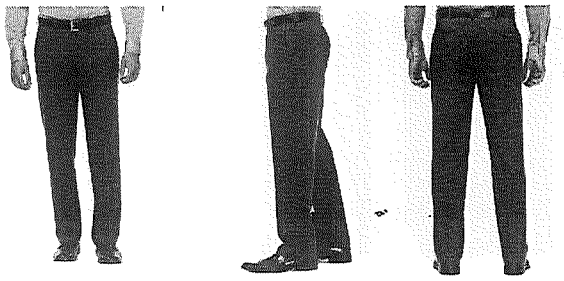

Pantalón hombre corte clásico, sin prenses, cremallera clásica, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos diagonales delanteros, bolsillos traseros sin tapa y con botón, bota recta. Color gris oscuro.

Base: 22942 BOGAZ LYCRA

Stock: 31949

Color: 190303

Ancho: 150+/-12cm

Peso: 241+/-12g/m2

Zapatos especiales para diabético material transpirable, natural, flexible, cómodo, puntera ancha y alta, con profundidad dentro del zapato, cerrados, con tacón de 2 a 5 cm, con forro interno sin costuras, suelas ergonómicas.

UNIFORMES PERSONAL ASISTENCIAL

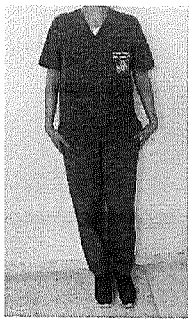

Camisa Antifluidos Sin Costura Al Frente, Con Dos Pinzas En La Espalda Para Las Mujeres, Para Los Hombres Sin Pinza, Con Largo Hasta Debajo De La Cadera, Cuello V, Manga Corta, Tres Bolsillos Tipo Parche, Uno En La Parte Superior Izquierda Sobrepuesto Con Escudo Bordado A Color De La Sanidad Naval En Un Diámetro De 07 Centímetros Y Apellidos, Nombres, Profesión Y Grado En Color Blanco Y Dos Bolsillos En Costado Inferior

Base: 22400 VENDAVAL CRUSHE

Stock: 15659

Color: 184029-7468

Ancho: 152+/-2cm

Peso: 117+/-15g/m2

PANTALÓN LARGO TIPO RELAX EN TELA ANTI FLUIDOS, CON RESORTE EN CINTURA, BOTA RECTA SIN FORRO, COLOR AZUL, BOLSILLOS LATERALES, TIRO ALTO.

Base: 22400 VENDAVAL CRUSHE

Stock: 15659

Color: 184029-7468

Ancho: 152+/-2cm

Peso: 117+/-15g/m2

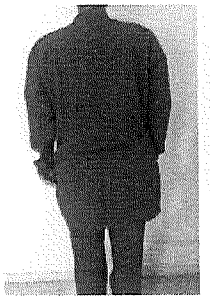

Bata Manga Larga De Tela Anti Fluidos, Color Azul Con Puños Elásticos Y Bolsillos Inferiores, Con Cierre De Corredera, Con Largo Hasta Debajo De La Cadera, Tres Bolsillos Tipo Parche, Uno En La Parte Superior Izquierda Sobrepuesto Con Escudo Bordado A Color De La Sanidad Naval En Un Diámetro De 07 Centímetros Y Apellidos, Nombres, Profesión Y Grado En Color Blanco Y Dos Bolsillos En Costado Inferior

Base: 22400 VENDAVAL CRUSHE

Stock: 15659

Color: 184029-7468

Ancho: 152+/-2cm

Peso: 117+/-15g/m2

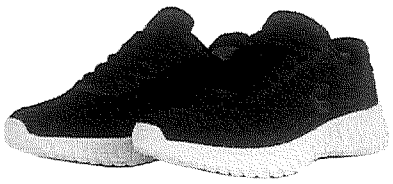

Zapatos tipo tenis, cerrados, antideslizantes, color azul oscuro. Suela doble densidad, planta en fibra sintética anti bactericida, plantilla o talonera en poliuretano confort antimicótica preformada.

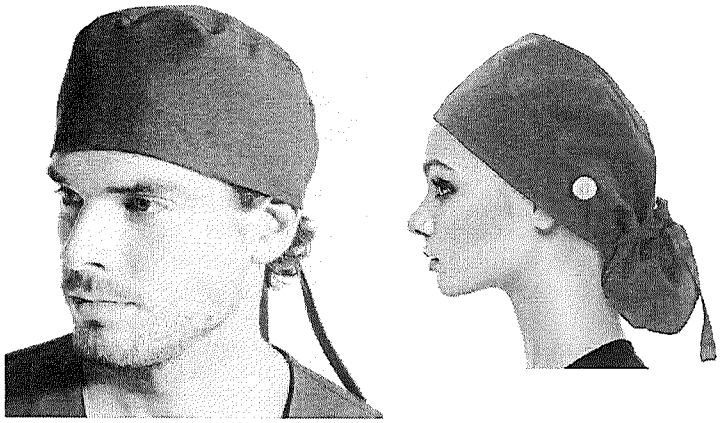

GORRO COLOR AZUL, TELA ANTI FLUIDOS

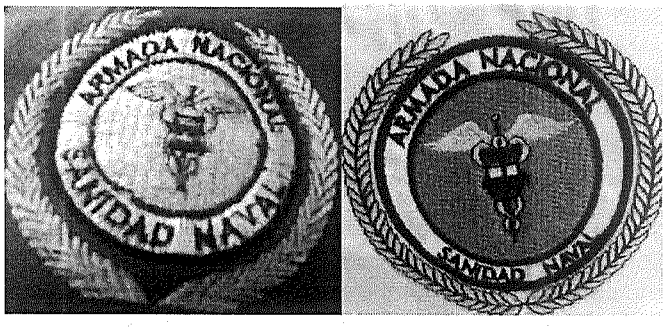

ESCUDO SANIDAD NAVAL

Nota: todas las camisas, chaquetas y batas deben llevar en la parte superior izquierda a la altura delpecho el escudo de la sanidad naval, el cual ira bordado proporcional a la blusa, camisa o chaqueta

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

A	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD**: Los bienes vendidos deben haber sido elaborados con el cumplimiento de los más altos estándares de calidad; con telas y/o materiales de marcas reconocidas en el mercado, al precio ofertado y que correspondan a las especificaciones descritas a continuación como **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y la respectiva orden de suministro por parte del Jefe Administrativo y Financiero DMBAQ. El proveedor deberá tomar las tallas y concertar los colores de las prendas en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, una vez adjudicado el contrato.

	La dotación del personal en las camisas y chaquetas debe incluir el logo de la entidad.
B	**IDENTIFICACION DE MUESTRAS:** El contratista realizará verificación de material requerido(telas) de acuerdo a lo requerido en el presente documento.
C	**ENTREGA DE MUESTRAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El contrato para determinar la calidad de los bienes entregará las muestras de los materiales a utilizar las cuales deben cumplir con cada uno de los requisitos relacionados en las especificaciones técnicas, debiéndose adjuntar fichas técnicas correspondientes al EVALUADOR TÉCNICO en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO BARRANQUILLA ubicado en la vía 40 calle 58 esquina antes del plazo establecido para la presentación de la oferta, este requisito es de carácter obligatorio.
D	**OPORTUNIDAD**: El Contratista se compromete a entregar los productos vendidos dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato; debiendo tomar las medidas al personal civil del DMBAQ para el tallaje correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicho perfeccionamiento.
E	**GARANTÍA**: Contratista deberá ofrecer Garantía de excelente calidad en los diferentes elementos y hacer restitución completa y oportuna de los elementos que presenten defectos o daños, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su devolución.
F	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El Contratista cuenta con disponibilidad de ofrecer TODOS los elementos descritos en la columna **DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO**, en la que se detallan las condiciones técnicas y de calidad específicas de cadaartículo. Al ofertarlo, el Contratista se compromete a cumplir con esa descripción.
G	**ENTREGA DE MUESTRAS AL SUPERVISOR ANTES DE LA ELABORACION DE LOS UNIFORMES**: Contratista para determinar la calidad de los bienes se compromete mediante el diligenciamiento del presente anexo a **entregar al supervisor** las muestras de los materiales a utilizar las cuales deben cumplir con cada uno de los requisitos relacionados en las especificaciones técnicas, debiéndose adjuntar fichas técnicas correspondientes antes de su elaboración y entrega final las cuales deben corresponder a las mismas muestras requeridas al momento de la presentación de la oferta entregadas al evaluador técnico; este requisito es de carácter obligatorio.

Teniente de Fragata **MONICA HIGUITA ALARCON**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ Fernández Miranda Juan
Jefe de Contratos DMBAQ.

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica DMBAQ.

Asesora Jurídica
DMBAQ
T.P. 265325